



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-45/2019

RECURRENTE:
JAIME CLEOFAS MARTÍNEZ VELOZ

ÓRGANOS RESPONSABLES:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA,
AMBOS DE MORENA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a quince de abril de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, hago CONSTAR Y CERTIFICO que el seis de abril del año que transcurre, las partes quedaron notificadas del acuerdo plenario dictado el cinco de abril en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el diez de abril, sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento de la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, se DECRETA que la sentencia en el presente asunto ha causado ejecutoria para todos los efectos legales.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la Secretaria General de Acuerdos Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS